



MPF01386428 | Fiscalía PCyF N° 35 (Investigaciones Complejas)

Proveido simple

Habiendo tomado conocimiento que a la fecha la venta de entradas para los eventos artísticos “Charly y la Fábrica de Chocolates” y “Billy Elliot” continúan desplegándose de manera irregular a través de las páginas: 1) <https://www.viagogo.com> y 2) www.Stubhub.com/ar, conforme a los fundamentos esgrimidos el pasado 2 de julio de 2026 - a los que me remito en honor a la brevedad - con el afán de impedir que el delito o su aprovechamiento continúen ocurriendo, líbrese nuevo oficio Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), cuyo diligenciamiento quedará a cargo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este MPF, para que:

1) Notifique a la totalidad de los licenciarios de empresas que prestan el servicio de valor agregado/internet/móviles -sin distinción del soporte en que lo presten, sea a través de vínculos radioeléctricos, físico o satelitales- que deberán disponer lo necesario para el bloqueo e impedimento de acceso de clientes, consumidores o usuarios a los proveedores de servicios de contenidos en internet/valor agregado de “reventa de entradas”, de los dominios de internet y/o páginas de internet, así como a sus direcciones IP asociadas, que no cumplan con el dominio autorizado y en particular las paginas 1) <https://www.viagogo.com> y 2) www.Stubhub.com.

2) Notifique a las Cámaras Empresarias del sector que agrupan a las empresas licenciarias prestadoras de los Servicios de Tecnología de las Comunicaciones y de Contenidos, reguladas por la ley 27.078, para que hagan saber a sus miembros la medida indicada en el punto anterior (1), la cual deberá ser cumplida por la totalidad de los licenciarios Tic asociados, es decir, a: a) CAMARA ARGENTINA DE INTERNET – CABASE-; b) ASOCIACION ARGENTINA TIC, VIDEO & CONECTIVIDAD – ATVC; c)



CAMARA ARGENTINA DE PYMES PROVEEDORES DE LA INDUSTRIA DE TELECOMUNICACIONES -CAPPITEL-; d) CAMARA ARGENTIAN DE PEQUEÑOS PROVEEDORES DE INTERNET -CAPPI-; e) CAMARA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA -CICOMRA-; f) CAMARA DE COOPERATIVAS DE TELECOMUNICACIONES -CATEL-; g) ASOCIACIONES DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL ARGENTINA -IDA -; h) CAMARA ARGENTINA DE CABLEOPERADORES E INTERNET PyMES (CACPY); i) CAMARA ARGENTINA DE TELEFONIA IP -CATIP -.

3) Notifique a las siguientes Sociedad Anónimas con participación Estatal Mayoritaria (SAPEM) para que cumplan con lo dispuesto en el punto 1: a) LA RIOJA TELECOMUNICACIONES SAPEM; b) CATAMARCA TELECOMUNICACIONES SAPEM; c) CORRIENTES TELECOMUNICACIONES SAPEM; d) JUJUY DIGITAL SAPEM; e) SALTIC, REFSATEL, EMPATEL SAPEM (La Pampa); f) ECOM (Chaco); g) NEUTICS (Neuquén); h) ALTEC (Río Negro); i) ENERSA (Entre Ríos); j) ENERSE (Santiago del Estero); k) AGUAS DEL COLORADO (La Pampa); l) MARANDU (Misiones); m) EPEC (Córdoba); n) SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM; o) PROYECTOS LAVALLE SAPEM (Mendoza) y p) ARSAT.

4) Notifique a la SECRETARIA DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION y a la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD para que haga saber a las empresas proveedoras de servicios mayoristas de internet que administran el tráfico a través de los cables submarinos e internacionales de pasos fronterizos y a las empresas de servicios satelitales geoestacionarios y no geoestacionarios, que tengan aterrizaje en la República Argentina, a los fines para que cumplan con lo dispuesto en el punto 1.

5) Asimismo para que se registre lo dispuesto en el mencionado punto 1 en



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

NIC ARGENTINA, en tanto administrador oficial de los dominios de internet en el país. -

CELSA VICTORIA RAMIREZ

FISCAL DE 1º INSTANCIA

cramirez@fiscalias.gob.ar

Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

17/07/2026 16:48:45